

Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente



www.aidca.org/revista

ISSN: 2953-3554

Edición Especial 22 de febrero de 2024

Antártida Argentina: 120 Años de Presencia Ininterrumpida

EVOLUCIÓN DE EMPLEO EN LOS MEDIOS ANTÁRTICOS

Por Juan Paulo Escobedo¹

I.- INTRODUCCIÓN

1. Consideraciones generales:

La política antártica nacional se desarrolla de manera articulada y complementaria con la política exterior e interior; buscando contribuir de este modo a la protección de los intereses vitales y estratégicos de la Nación, consolidación de la paz regional, vigencia del derecho internacional y afianzar los derechos argentinos de soberanía en la región.

Los cambios en el sistema internacional en materia antártica; la correlación de actores en el Sector antártico argentino (SAA), sumado a la situación de diferentes entramados institucionales globales, y el desarrollo de procesos de integración y conformación de alianzas regionales y mundiales, constituyen entre

¹ Diplomado en Derecho Antártico, Gestión y Logística Antártica Ambiental (UM – AIDCA – COCOANTAR)

otros factores, aspectos a considerar en una apreciación estratégica referente a la actividad antártica, sirviéndose base para el inicio de un nuevo Ciclo de planeamiento de la defensa nacional (CPDN) y de políticas específicas antárticas.

Con el objetivo de promover la consecución de los intereses argentinos en la Antártida y considerando particularmente el interés de la Comunidad Internacional, sobre este continente y la disponibilidad de los recursos que en el ámbito nacional posibilitan la Actividad Antártica Argentina (AAA), el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) estableció la Política Nacional Antártica (PNA) a través del Decreto N° 2.316/90 determinando su objetivo, políticas, prioridades, bases y presencia geográfica.

La Argentina es parte consultiva del tratado antártico desde su entrada en vigor en 1961. Es de destacar que estas partes mencionadas (con voz y voto) son aquellas naciones que demostraron un interés en la Antártida a través de la conducción de investigaciones científicas importantes (mediante la apertura de una base o la ejecución de una expedición en la Antártida). Este tratado tiene hoy 54 partes, (29 son consultivas, el resto son adherentes), las cuales se reúnen anualmente para tomar las decisiones necesarias para asegurar su adecuada implementación.

La política antártica de la República Argentina persigue el objetivo irrenunciable e inmanente de afianzar los derechos argentinos de soberanía en la región. Se encuentra fundada en el pleno convencimiento que sus reclamos son de carácter irrefutable en el derecho internacional, entre los que se destacan la contigüidad geográfica y continuidad geológica con el territorio argentino; la instalación ocupación efectiva con carácter permanente de bases antárticas desde principios del Siglo XX (1904, base Orcadas) y el desarrollo de actividades de exploración, comerciales, y principalmente científicas por más de un siglo, sin menoscabar la herencia histórica de España y la actividad ballenera en la región desde el siglo XIX².

² Podemos apreciar que por lo particular del ambiente antártico, los Estados que reivindican territorios del lugar han apelado por dejar las teorías únicas para afirmar sus derechos soberanos, apelando a una multiplicidad de fuentes justificativas que combinadas, podrían, al menos a criterio de cada uno de ellos, respaldarlos.

La Ley N°18.513/ 69 establece las responsabilidades de las FF.AA. en la actividad antártica: “el sostén logístico de la actividad antártica será una responsabilidad de las Fuerzas Armadas, las que facilitarán los medios que anualmente se requieran, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Defensa y con sus propias posibilidades”.

En la revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente destaca que la importancia medioambiental de la Antártida. Es por ello, que unos de los ejes transversales atañen a este ítem. Observamos también autores destacables lo cual mencionan “En este marco global, el derecho al ambiente sano asoma como una nueva lucha e intento de reivindicación social frente a las crecientes problemáticas ambientales globales. La toma de conciencia en relación a estos problemas fue el germen que dio origen a nuevos reclamos que con el tiempo se convirtieron en nuevos derechos, entre los que podemos situar al derecho a un ambiente sano”³. El Protocolo de Madrid y las Convenciones posteriores son un ejemplo de lo mencionado anteriormente.

En tal sentido, el COCOANTAR como tal, debe prever su evolución a futuro en términos de procesos necesarios para adecuar las Fuerzas, especialmente en lo cualitativo, de modo que resulte satisfactorio para el cumplimiento de las exigencias y responsabilidades asignadas. Este proceso consiste en el pasaje de una situación actual a otra futura que se desea/ precisa alcanzar.

Esta situación fundamenta la necesidad de disponer de un Plan Director que oriente de manera integral la evolución del COCOANTAR. Permita la actualización de la situación, el desarrollo de un diagnóstico real, la definición de las necesidades insatisfechas y la determinación de las mejoras necesarias. Ello, servirá de base para determinar la evolución de los medios logísticos a emplear en las próximas campañas antárticas.

II.- DESARROLLO

La planificación para el desarrollo de la Campaña Antártica se realiza en un ambiente interdisciplinario. Caracterizado esencialmente por la presencia la Dirección Nacional Antártica (DNA) como organismo rector para la concreción

³LA GESTIÓN POLAR AMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS Por Javier A. Crea y María de los Ángeles Berretino. Edición N° 4 – Diciembre 2023.

de la actividad Antártica. Sin embargo, también existen convenios con organismos educativos, entes privados y ONG que permiten apoyar en forma sinérgica la actividad científica en el Territorio Antártico.

El Plan Director⁴ es un documento rector que permite la configuración del diseño de los próximos **medios a emplear en el continente Antártico** debe estar configurado y congruente con el Plan de Capacidades Militares, el cual orienta de manera vinculante y coordinada la materialización del Instrumento Militar en la Antártida Argentina.

El Proyecto Petrel⁵ es el proyecto más ambicioso de la república argentina, la cual ha invertido demasiado dinero del FONDEF. Permite consolidar e incrementar las capacidades con la conformación de un Centro de Prevención de Contingencias Ambientales y Servicios Antárticos, que incluya la conformación de un subcentro SAR, un Hospital de Evacuación y Tratamientos de Emergencias, un Centro meteorológico, un Grupo de Control de Derrames, un Grupo de Monitoreo Medio Ambiental, entre los organismos más destacados, de esta manera argentina concretará un foco científico-logístico de primer nivel. Contar con la Base Petrel operativa significará extender la logística hacia la Antártida profunda y cubrir con servicios todo el sector antártico argentino y zonas de influencia, es decir un nodo logístico antártico multimodal. Ambas iniciativas contribuirían a consolidar la extensa y férrea labor desarrollada por el Estado Nacional en este continente en su compromiso por profundizar la actividad científica, la protección del medio ambiente y reafirmar la soberanía sobre el territorio antártico argentino.

La operación de las Bases Permanentes y Transitorias⁶ comprenderá el apoyo a la ciencia, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura, servicios y medios de movilidad.

⁴El plan debe contener una Misión, diseñar y organizar medios, con características de mensurable y obtenible en tiempo. Reglamento del EA. Estado Mayor.

⁵Su origen fue el Refugio Naval Petrel instalado en diciembre de 1952 por Armada Argentina.

⁶Bases Permanentes San Martín, Esperanza, Belgrano II, Orcadas, Petrel, Marambio y Carlini. Bases Temporarias: Decepción, Brown, Matienzo, Cámara, Mechior y Primavera.

En todas las actividades se priorizarán las tareas orientadas a la seguridad y bienestar del personal, el apoyo a la ciencia, la prevención de incidentes y accidentes y la protección del medio ambiente.

La actividad de mejoramiento de las Bases responderá a un Plan de Desarrollo de cada Base, de acuerdo a los objetivos planteados por cada Comando de Componente, los cuales contarán con el aval de la Dirección Nacional del Antártico y en concordancia con la Política Nacional Antártica⁷. Se debe tener en cuenta que se deberá realizar los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental en las obras de magnitud. A tal efecto se debe consultar con el Dpto. Medio Ambiente de la Dirección Nacional del Antártico. Es menester mencionar como lo menciona el Dr. Crea y la Dra. Berretino la importancia del rol del Estado Nacional donde dicen “Los países que actúan en la Antártida, han desarrollado en los últimos años procedimientos de actuación y de gestión adecuados a los requerimientos del Protocolo, intercambiándose información al respecto, de acuerdo con lo que indican el Tratado y el propio Protocolo. El marco normativo, junto con el espíritu de cooperación internacional en la ciencia y en la protección del medio ambiente, contribuyen a garantizar el progreso en el conocimiento y en la conservación de la Antártida”⁸.

Asimismo, teniendo en cuenta el factor ambiental también es necesario el mejoramiento de las Bases; esto comprende mejoras en infraestructura, servicios y medios de movilidad (terrestre, marítima y aérea). Su planeamiento y ejecución será efectuado a través de Proyectos, los cuales podrán constituirse en Proyectos de Inversión o no, de acuerdo a las características del mismo y bienes y servicios a adquirir para su desarrollo. Según la figura de a continuación se detalla los subsistemas que es necesario contemplar. (Ver figura 1)

Con la finalidad de establecer una subdivisión que permita compras centralizadas, con una continuidad perentoria y un camino común se estableció ejes rectores para su mejor entendimiento, los cuales dentro de los mismos presentan proyectos multidisciplinarios:

⁷Ley Nacional Nº 18.513. De fecha 31 de diciembre de 1969.

⁸ CREA JAVIER, MARIA NAGELES BERRETINO LA GESTIÓN POLAR AMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS (2023) y CAFFERATTA, Néstor. (2010). Los principios y Reglas del Derecho Ambiental.

El primer criterio a establecer es el eje Comando, Control, Comunicaciones, Coordinación, Interoperabilidad para el sostenimiento logístico de la Actividad Antártica:

1. Planifica, desarrolla, implementa, opera y sostiene el subsistema de comunicaciones antárticas integrado (en las modalidades de voz/ datos/ imágenes), para permitir el efectivo ejercicio del Comando y Control del accionar operativo y logístico antártico conjunto, en forma permanente, en tiempo real y de manera integrada con las distintas estructuras y dependencias gubernamentales que entienden/ intervienen y participan en cuestiones relativas a la Antártida.

El segundo criterio, define el eje Adiestramiento de la Actividad Antártica:

1. El mismo, comprende las actividades, de carácter permanente y periódicas, desarrolladas en todos los niveles jerárquicos, relacionada con la compilación, análisis, selección, comparación, adecuación, consolidación, integración y evaluación de los principios rectores para la Educación, adiestramiento y capacitación de la Actividad Antártica.

2. Desarrolla una cultura general Antártica Argentina como un país bicontinental, fomentando el conocimiento en los ciudadanos. Forma y capacita expertos y especialistas en la actividad antártica.

3. Participa e interactúa con personal especialistas en iniciativas, foros, ámbitos y/ o proyectos a nivel nacional e internacional, vinculados con el conocimiento, desarrollo, sostenimiento y gestión de las actividades y recursos antárticos. Conformar la Patrulla Antártica Combinada, en forma anual (durante la temporada estival), con la República de Chile y, eventualmente, con la participación de otros países de interés.

4. Elabora documentación rectora para obtener un eficiente cuerpo doctrinario de:

1º) Doctrina Conjunta.

2º) Publicaciones Militares Conjuntas Y Combinadas De Carácter Público.

3º) Doctrina Combinada.

4º) Doctrina Conjunta Y Combinada.

- 5º) Doctrina Específica Antártica Conjunta.
- 6º) Lecciones Aprendidas.
- 7º) Capacitación Básica/específica Técnicas Polares.

El tercer criterio es el Eje Operaciones Logísticas Antárticas:

Comprende el traslado, de manera multimodal, de personal y de diferentes efectos materiales, para el desarrollo de las operaciones de sostenimiento de la actividad antártica argentina y eventualmente de terceros países, con medios puestos a disposición y con aptitudes duales disponibles por el Instrumento Militar Logístico.

1. Abarca los medios de transporte y carga, las zonas / lugares y facilidades de carga/descarga, almacenamiento, embarque / desembarque necesario, tanto en el territorio continental como en el Sector Antártico Argentino.

1º) **Medios navales:** Rompehielos / Transporte polar / Buque polar / Buques auxiliares / Vehículos Anfibios / Embarcaciones menores.

2º) **Medios aéreos:** Aeronaves polivalentes de ala fija (medianas y livianas de largo alcance) / Aeronaves de ala rotativa (pesadas y medianas).

3º) **Medios terrestres:** Vehículos pesados y medianos a oruga / Vehículos pesados, medianos y livianos a rueda (4 x 4 y 6 x 6) / Motos para nieve / Trineos.

2. Opera medios aéreos, navales y terrestres para desarrollar y/ o apoyar actividades científico-técnicas en la Antártida y en los espacios de interés relacionados.

3. Ejecuta operaciones de asistencia a medios aéreos, navales y terrestres nacionales y/ o extranjeros que operen en la Antártida. también opera medios en aptitud de ejecutar tareas de prevención y mitigación ante contingencias medioambientales. Además, ejecuta en forma permanente, operaciones conjuntas/ combinadas de Búsqueda, Rescate y Salvamento (SAR aéreo, marítimo y terrestre), con los medios terrestres, navales y aéreos dentro de las áreas de responsabilidad convenidas por la República Argentina.

El cuarto eje establece la logística antártica dónde:

Desarrolla en forma permanente y periódicas aptitudes para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura edilicia, operativa y de servicios de los asentamientos antárticos. Además, facilita la operación y mantenimiento de la infraestructura edilicia, operativa y de servicio en el territorio continental americano para las tareas de sostén logístico antártico.

1. Permite la operación y mantenimiento de la infraestructura necesario para el empleo de los medios aéreos navales y terrestres que posibiliten la conectividad y cobertura integral de los espacios de interés relacionados con la Antártida. En ciertas oportunidades, posibilita el futuro empleo del Polo Logístico Antártico Ushuaia para todos los medios a desplegar en el Continente Antártico.

El quinto eje a considerar será el de Gestión del Medioambiente:

1. Permite desarrollar procesos para monitorear, informar, gestionar y ejecutar políticas ambientales en el Sector Antártico Argentino con el fin de garantizar el empleo saludable de energías limpias y renovables.

1°) Cumplimiento estricto de la normativa.

2°) Empleo de energías renovables y autosustentables.

3°) Conformación de certificaciones ambientales en cada instalación antártica.

4°) Ejecución de remediaciones compatibles con el cuidado ambiental.

5°) Valorizar los recursos renovables.

5°) Formación y capacitación del personal en medio ambiente.

2. Es menester mencionar que en el Decreto N° 2.316 / 90 PEN; "Política Nacional Antártica". Promueve el desarrollo de un Centro de Contingencias Medioambiental, la cual se materializará con la Base Petrel.

El sexto eje orientador es el Marco Jurídico a la Actividad Antártica Argentina:

1. Actualmente la República Argentina, dispone de un vacío jurídico administrativo en ciertas normas o se encuentra desactualizada. Sin embargo, el espíritu de dictar y modificar los documentos que a continuación se detalla son esenciales para continuar reafirmando la soberanía nacional.

1°) Sistema de Tratado Antártico y el cuerpo doctrinario a fin (Protocolos y convenciones).

2°) Ley Antártica.

3°) Directiva de Política Antártica.

4°) Programa Anual Antártico

5°) Plan de Campaña Antártico.

2. Desarrollar un subsistema de apoyo a las Acciones del Estado Nacional en el sostenimiento de la Actividad Antártica Argentina, facilita incrementar la influencia argentina en el proceso de toma de decisiones del tratado y de su sistema. Permite ejecutar, en forma parmente, las responsabilidades asignadas por el estado Nacional (legal, administrativo, de representación, de promoción, de difusión, de preservación histórica, etc.), vinculados con la reivindicación de los derechos soberanos del país en el Sector Antártico Argentino. Buscar la integración Latinoamericana, promoviendo la cooperación con los países de la región, incluyendo la realización de aquellas actividades conjuntas que fortalezcan los intereses comunes y promueve la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados.

Finalmente, el último criterio como eje es la investigación y desarrollo a la Actividad Antártica Argentina:

Participar con expertos/ especialistas en iniciativas y proyectos vinculados con la adecuación/ elaboración de la legislación nacional compatible con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Nacional y con las necesidades emergentes de las actividades desarrolladas en el Continente Antártico.

1. Los proyectos de investigación y desarrollo cumplirán las restricciones medioambientales correspondientes a fin de mantener el Sector Antártico Argentino.

A fin de sintetizar el desarrollo referido al Plan Director de Evolución, se determinó una Matriz de capacidades operativas antárticas permiten el normal desarrollo de las Campañas mediante uso eficiente de la infraestructura y los conocimientos disponibles del COCOANTAR. Dicha matriz también se determina la programación temporal cuatrienal desde el año 2024 al 2028 para el desarrollo priorizado, progresivo y armónico de las capacidades operativas y

logísticas del COCOANTAR, por dependencias y con el correspondiente detalle de la ponderación de los diversos requerimientos materiales constitutivos de las mismas a recuperar, modernizar o incorporar.

III.- CONCLUSIONES

El Ministerio de Defensa contribuye al ejercicio de la soberanía argentina mediante el desarrollo de operaciones logísticas de gran envergadura de apoyo a toda la actividad antártica, brindadas a través de las capacidades operativas de las Fuerzas Armadas.

El apoyo que brindan las Fuerzas Armadas a toda la actividad antártica debe entenderse en el marco de operaciones de carácter permanente, de naturaleza esencialmente no militar y consistente en tareas logísticas de gran envergadura y doctrinariamente comprendidas como operaciones subsidiarias de gran impacto estratégico por la dimensión de los objetivos a alcanzar, conforme el decreto 368 del PEN.

Lograr la eficiencia necesaria en la ejecución del sostén logístico antártico para mantener todo lo referente a bienestar y salubridad del personal allí desplegado. Incrementar el ejercicio de la soberanía a través de la presencia argentina en la Antártida mediante la modernización de la infraestructura de las bases, refugios y demás instalaciones.

Es necesario elaborar un plan de recuperación, inserción y reequipamiento que facilite incrementar y proyectar las capacidades de apoyo logístico (terrestre, naval y aéreo) tendiente a un mayor despliegue eficiente en el Sector Antártico Argentino con la finalidad ejercer mayor soberanía y apoyo a la ciencia.

Se advierte como necesario profundizar el estudio de un eventual redespiegue territorial de las bases en virtud de los nuevos desafíos mundiales que se reproducirán inexorablemente en el continente en el corto y mediano plazo. Dicho redespiegue debe también expresar un inequívoco mensaje de respeto al sistema del tratado y de LA ACTITUD Y POSICIONAMIENTO DEL ESTADO NACIONAL A NIVEL REGIONAL EN EL QUEHACER antártico. Asimismo, el resultante de tal maniobra debe asegurar la confluencia de los proyectos científicos impulsados por el Instituto Antártico orientado a las áreas que tengan

relación directa al desarrollo tecnológico, cuidado medio ambiental y otras necesidades de la ciencia, tanto para el desarrollo de la industria nacional como del impulso educativo vinculado a los mismos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ley N° 15.802 / 61; “Tratado Antártico”.
2. Ley N° 24.216 / 91; “Protocolo al Tratado Antártico para la Protección del Medio Ambiente” (Protocolo de Madrid).
3. Directiva del JEMCO de las FFAA N° 02/13 (Actividad Logística Anual Antártica).
4. Ley N° 23.554 Defensa Nacional.
5. DECRETO N° 368/2018 - Creación del Comando Conjunto Antártico.
6. Directiva JEMCFFAA N° 02/13 Actividad Logística Antártica Anual (ALAA).
7. Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente. Edición N° 4 – Diciembre 2023 “LA GESTIÓN POLAR AMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS” Por Javier A. Crea¹ y María de los Ángeles Berretino²
8. “LA GESTIÓN POLAR AMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS”. Por Javier A. Crea y María de los Ángeles Berretino.

ANEXO

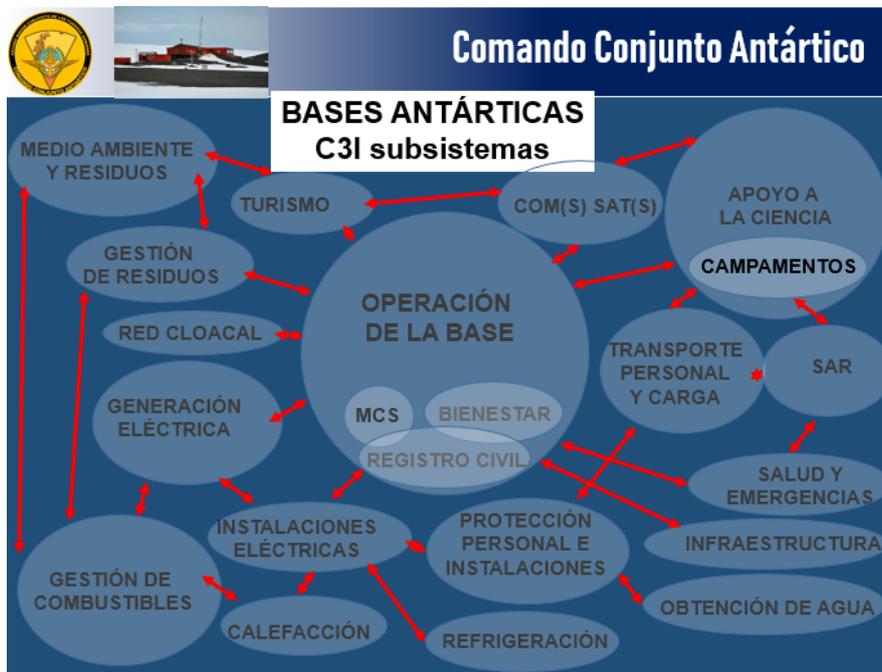


Figura 1: Bases Antárticas Permanentes y Transitorias

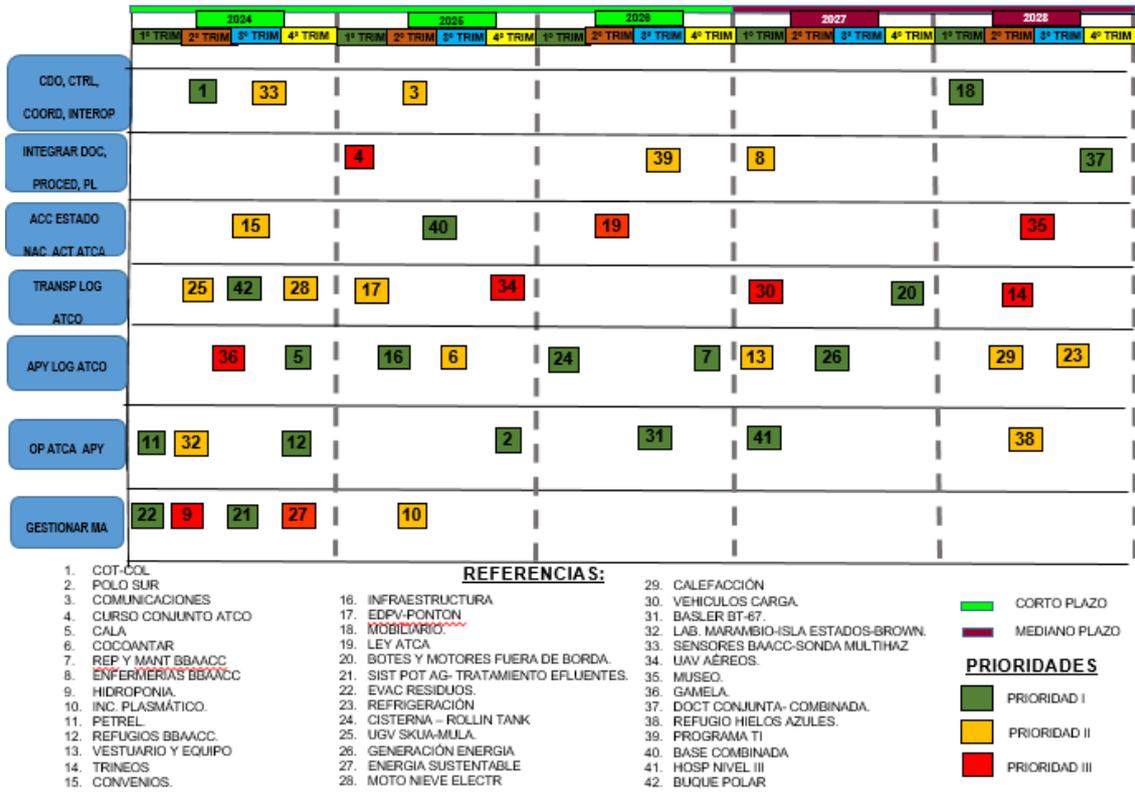


Figura 2 Matriz Temporal del Plan Director de Evolución.